

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/02/2024

ESTADO No.

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|---|--|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120180011700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | TUBOS INDUSTRIALES Y SUELAS S.A.S. Y/O | Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, identificada con la C.C. N° 16843184 y T.P. N° 127047 del H. C. S. de la J., como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. | 06/02/2024 | | 1 |
| 76001310300220210017300 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESCOBAR | Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Scotiabank Colpatría S.A a favor de SERLEFIN S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que SERLEFIN S.A.S., actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada MARIA ELENA VILLAFANE, para que continúe la representación judicial de SERLEFIN S.A.S., atendiendo a las facultades otorgadas en el contrato de transferencia de crédito aportado al plenario. | 06/02/2024 | | 1 |
| 76001310300220210030800 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | INDUTEXTILES KAYROS S.A.S | Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro de los procesos ejecutivos radicados: 76001310300220210028500 JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, instaurado por BANCOLOMBIA S.A en contra de los demandados Indutextiles Kayros S.A.S. y José Jair Talaga Lemos, 11001400303920210091300 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la demandada Indutextiles Kayros S.A.S y 11001310305020210044500 JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de los demandados Indutextiles Kayros S.A.S. y José Jair Talaga Lemos.. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1,300,000,000. Oficiese. | 06/02/2024 | | 2 |
| 76001310300220230001000 | Ejecutivo Singular | BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. | GUSTAVO ADOLFO LOPEZ CARDONA | Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado Gustavo Adolfo López Cardona, sobre los inmuebles con matrículas | 06/02/2024 | | 2 |

| | | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---|--|--|------------|---|
| | | | | inmobiliarias Nos. 020-73446, 020-25327 y 370-973544, los dos primeros de la ORIP de Rionegro - Antioquia, y el último, de la ORIP de Cali. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada. -DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo de marca LAND ROVER, modelo 2019 y de placa GCZ800, de propiedad del demandado Gustavo Adolfo López Cardona, inscrito en la Secretaria de Transito de Santiago de Cali (V). Por secretaría líbrese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada. -DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo de marca BMW, modelo 2017 y de placa DTM717, de propiedad del demandado Gustavo Adolfo López Cardona, inscrito en la Secretaria de Transito de Santiago de Cali (V). | | |
| 76001310300420160011400 | Ejecutivo Mixto | BANCO DAVIVIENDA S.A. | PUNTORECARGAS CO S.A.S | Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble con FMI No. 370-550544, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$79.861.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 AM, del 2/04/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, es decir la suma de \$ 55.902.700 y, postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, equivalente a \$31.944.400. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. - Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -TÉNGASE al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. | 06/02/2024 | 1 |
| 76001310300420160031900 | Ejecutivo Singular | MOTO MART S.A. | TODOLLANTAS Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S. | Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tengan o llegaren a tener los demandados, sociedad TODO LLANTAS Y SERVICIOS DEL VALLE S.A.S. y la señora DIANA MARCELA FIGUEROA ORTÍZ en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$1.250.000.000.oo. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.). | 09/02/2024 | 2 |
| 76001310300520210005300 | Ejecutivo Singular | BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA | ADRIANA GIRALDO RINCON | Auto decide sobre nulidad OBS. -DECRETAR la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto que libró mandamiento de pago, inclusive, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -DEVUÉLVANSE las presentes diligencias al juzgado de origen para lo pertinente. | 06/02/2024 | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---|------------|--|---|
| 76001310300820190009800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DE BOGOTA | OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ | Auto decide sobre nulidad OBS. -NEGAR la nulidad elevada por la parte ejecutada señor Oscar Orlando Tuquerres Paz, por medio de apoderado judicial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. | 06/02/2024 | | 1 |
| 76001310301220140068000 | Ejecutivo Singular | ELIZABETH GAVIRIA PIEDRAHITA | SEGUROS AXA COLPATRIA S.A. | Auto decide sobre nulidad OBS. -RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad planteada por la apoderada de la parte ejecutada, conforme la parte motiva de la presente providencia. | 07/02/2024 | | 1 |
| 76001310301520020010800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario | CARLOS HUMBERTO NUÑEZ | Auto decide sobre recurso OBS. -RECHAZAR DE PLANO el recurso de queja interpuesto por el señor Carlos Humberto Núñez Montaña contra el auto No. 2046 del 28 de julio de 2023, por lo expuesto en precedencia. | 07/02/2024 | | 1 |

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)